



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

Lima, 15 de enero de 2025

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI-SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECCIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPUP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
PEPYBABAN
PEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORRIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Carta 014-2025-CD-AIDSESP

Señores

**Estados participantes de la Declaración Conjunta de Intención (DCI):
Noruega, Alemania, EEUU, Reino Unido Inglaterra**

KFW Banco de Desarrollo Alemán

Excelentísimo Señor Harald V de Noruega (Rey de Noruega)

NICFI

Asunto: Solicitamos a los representantes de los países firmantes de la DCI y del Banco de Desarrollo Alemán (KFW) tomar acciones ante el riesgo de vulneración de los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) del Perú, por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y del Ministerio del Ambiente (MINAM)

1

De nuestra consideración:

Mediante la presente carta, reciban ustedes el saludo del Consejo Directivo de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana, AIDSESP, organización indígena nacional, fundada en 1980, que representa a 64 pueblos indígenas amazónicos, 9 organizaciones regionales, más de 110 federaciones y 2,439 comunidades amazónicas. Nuestra finalidad es trabajar por la defensa y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades, entre ellos, los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial (PIACI), teniendo una reconocida y larga trayectoria en esta labor a nivel regional, nacional e internacional.

En esta ocasión, nos dirigimos a ustedes para transmitirles nuestra **profunda preocupación ante acciones cometidas por representantes del Ministerio de**



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSESP
CURCHA
FECCIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROP
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) y del Ministerio del Ambiente (MINAM), que vulnerarían los derechos fundamentales de nuestros hermanos, los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento (PIA) de la Amazonía peruana.

Cabe recalcar que el MIDAGRI y el MINAM son instituciones beneficiarias de la segunda fase de la Declaración Conjunta de Intención (DCI)¹ y del “Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú”², por lo cual recibirían significativos fondos económicos de estas iniciativas, a fin de conservar la Amazonía peruana y promover la tala “sostenible”.

Sin embargo, los representantes de estos mismos Ministerios habrían realizado acciones orientadas a desconocer los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA), a fin de favorecer derechos económicos y la explotación de recursos naturales en sus territorios de vida, vulnerando así los derechos de estos pueblos extremadamente vulnerables.

Sobre el particular, debemos señalar que representantes del MIDAGRI habrían coordinado la realización de una “Reunión de Trabajo con Sectores” llevada a cabo el 02 de diciembre de 2024 a las 9:30 am en la Sala Valer, de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), a la cual habrían convocado a los representantes de los sectores que integran la Comisión Multisectorial de la Ley 28736 (Ley para la protección de los pueblos en aislamiento y contacto inicial), excepto a las organizaciones indígenas representativas AIDSESP y CONAP, que también somos miembros de dicha comisión. Aparentemente el objetivo de esta reunión habría sido convencer a los representantes de los sectores gubernamentales de votar en contra de la creación de las Reservas Indígenas a favor de los Pueblos Indígenas en

¹ Según el Ministerio del Ambiente, la Declaración Conjunta de Intención (DCI) es un acuerdo voluntario de cooperación firmado por los Gobiernos de Perú, Noruega y Alemania para lograr la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero producidas por la deforestación y degradación de los bosques en el Perú. Ver: <https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/dci/#:~:text=La%20Declaraci%C3%B3n%20conjunta%20de%20Intenci%C3%B3n,los%20bosques%20en%20el%20Per%C3%BA>.

² Programa de inversión de aproximadamente S/ 430 millones financiado parcialmente con fondos del KFW Banco de Desarrollo Alemán.



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEF
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
PEPYBABAN
PEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Aislamiento (PIA), a fin de favorecer los derechos económicos de empresas con concesiones forestales superpuestas a los territorios de supervivencia de estos pueblos.

Además, en la última sesión de la Comisión Multisectorial PIACI llevada a cabo el 11 de diciembre de 2024, los representantes del MIDAGRI habrían cuestionado la validez de los estudios para la creación de las Reservas Indígenas a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, a pesar de que dichos estudios ya habían sido previamente revisados y aprobados por parte de la propia Comisión Multisectorial. Asimismo, habrían intentado obstaculizar el proceso de creación de las Reservas Indígenas a favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, lo que representaría una grave vulneración de los derechos de estos pueblos extremadamente vulnerables.

Asimismo, en la misma sesión antes referida, los representantes del MINAM habrían recomendado que se respeten los “derechos adquiridos” de las concesiones forestales por encima de los derechos fundamentales a la vida e integridad de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA), desconociendo el hecho de que los PIA tienen derechos adquiridos y preexistentes sobre estos territorios los cuales habitan desde tiempos inmemoriales inclusive antes de la conformación del propio Estado y por lo tanto mucho antes del otorgamiento de cualquier concesión forestal en sus territorios.

En este mismo sentido, los representantes del MIDAGRI y MINAM habrían actuado de mala fe al intentar asegurar que las concesiones forestales pueden seguir operando dentro del territorio de vida de los Pueblos Indígenas en Aislamiento, señalando que supuestamente dichas concesiones podrían “coexistir” con los PIA, sabiendo muy bien que tanto la CIDH como la propia Defensoría del Pueblo han determinado que las actividades extractivas como las concesiones forestales no pueden coexistir con los PIA y que dichas actividades extractivas representan una grave vulneración de sus derechos fundamentales a la vida, salud e integridad.



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI – SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI – SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Inclusive, se ha registrado muertes de numerosos trabajadores madereros en enfrentamientos violentos con los Pueblos Indígenas en Aislamiento, siendo altamente probable que también se esté produciendo muertes entre los indígenas aislados, además del grave problema que de por sí representa la ocupación de sus espacios de subsistencia por los madereros.

Al respecto, el Informe N° 002-2019-DP-AMASPPI-PPI³ de la Defensoría del Pueblo señala que:

“(…) como parte de los estándares internacionales desarrollados en favor de los PIACI, la CIDH ha determinado que la extracción tanto legal como ilegal de recursos naturales en territorio de estos pueblos constituyen una grave amenaza a la integridad física y cultural de los mismos, y su supervivencia.”⁴

Las mencionadas acciones por parte de algunos representantes del MIDAGRI y MINAM representarían acciones de mala fe orientadas a desconocer y vulnerar los derechos de los pueblos más vulnerables del planeta, a fin de favorecer derechos económicos, desconociendo sus obligaciones legales como funcionarios del Estado peruano, establecidos en el marco normativo vigente a nivel nacional e internacional como por ejemplo en el Artículo 1 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28736 (“Ley PIACI”) y su Reglamento, el Convenio N° 169 de la OIT (el cual tiene rango constitucional en el Perú), entre otros.

En este sentido, les solicitamos que, en el marco de la DCI y del Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, sus países se

³ Véase: Informe de la Defensoría del Pueblo: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2019/11/Inf-002-2019-PPI-PIACI.pdf> (consultado el 01 de enero de 2025).

⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, “Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y contacto inicial en las Américas: Recomendaciones para el pleno respeto de sus derechos humanos” (OEA/Ser L/V/II Doc 47/3) 2013, pág. 55. Disponible en: <http://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Informe-Pueblos-Indigenas-Aislamiento-Voluntario-pdf> (consultado el 25 de agosto de 2020).



AIDSESP

ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA

ARPI - SC
ANAP
CARE
CENCONSEC
CONAVAM-SAT
FARE
FECONABAP
KANUJA
OARA
UNAY

CORPI - SL
CHAPI-SHIWAG
FECONACHA
FECONADIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECACA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPSEM
OSHDEM

FENAMAD
COHARYIMA
COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOBAP
FECONA
FECONACO
FECONAFROPU
FECONAMAI
FECONAMCUA
FECONARINA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYRA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

adopten las acciones correspondientes para incidir ante estas instituciones a fin de garantizar los derechos de los PIA frente a estas graves amenazas y atropellos.

De la misma manera, antes de financiar cualquier actividad con el MIDAGRI o el MINAM en el marco de la segunda fase de la DCI o el Programa de Fomento y Gestión Sostenible de la Producción Forestal en el Perú, **solicitamos respetuosamente que los países miembros de la DCI y el KFW Banco de Desarrollo Alemán**, en el marco de sus compromisos con la protección de los derechos fundamentales a la vida y la salud de los Pueblos Indígenas en Aislamiento de la Amazonía peruana, **tomen las acciones necesarias para asegurar que los representantes de dichos Ministerios dejen de vulnerar los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y de obstaculizar los procesos de creación de las Reservas Indígenas a su favor.**

Sin otro particular y a la espera de su urgente respuesta, nos despedimos de ustedes reiterando las muestras de nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,



Jorge Pérez Rubio
PRESIDENTE

CC:

Tørris Jæger toerris@rainforest.no

Tana Lala-Pritchard tana@rainforest.no

Ines Luna Maira ines@rainforest.no

Anders Krogh anders@rainforest.no

Thomas Johansen thomas@rainforest.no